



Seventy maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

HABILITADO DE ORDEN SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1813.

a todo Acto en q. se trata de Propios y Arre-  
njos q. no sea arreglado a las Ordenes que  
governan y han gobernado, mediante a lo  
prevenido en la Orden del Mes de Diciembre  
Ultimo, pues no creo haya de haver varia-  
cion en dhas. Ordenes y Reglamentos hasta  
estar firmada la Municipal y aprova-  
da, segun el Artículo trecientos veinte  
y uno de la Constitucion, y por lo tanto  
se separa del anterior Acuerdo

Se pague lo correspondiente  
por la pension de Sebastian,  
y por la Cena, y Aceite de la  
Capilla de los quatro  
santos.

Este Ayuntamiento acuerda: Que con Arre-  
glo a Reglamentos de satisfaga el gasto de la fun-  
cion de S.<sup>r</sup> Sebastian practicada en el dia de  
ayer, como asi mismo se despache libram.<sup>to</sup>  
de lo q. se da annualm.<sup>te</sup> a el Revisor  
de la Capilla de quatro Santos para Cena  
y Aceite q. lo son setecientos y quarenta  
Plates

Yo el Sr. Presidente de  
Ayuntamiento de la Villa de Pinos en que

